



**Excma. Diputación Provincial de León**  
**Ilmo. Sr. Presidente**  
**Plaza De San Marcelo, nº 6**  
**24002 - LEÓN**

**Expediente: 950/2021 Actuación de oficio**

**Asunto: Acceso a la estación de esquí de San Isidro (León)**

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con la referencia arriba indicada, con motivo del cual, con fecha 14 de abril de 2021, hemos recibido el informe de fecha 7 de abril de 2021 que nos ha sido remitido.

Dicho expediente se inició inmediatamente después de haberse tenido conocimiento de las quejas que se hicieron públicas sobre la forma en la que se organizó el acceso a la Estación de esquí de San Isidro (León) durante el fin de semana correspondiente a los días 27 y 28 de febrero de 2021.

Según las informaciones, fueron muchas las personas que, dada la imposibilidad de reservar los forfaits de forma anticipada, se desplazaron a dicha Estación a primera hora de la mañana, a pesar de lo cual, no pudieron acceder a las pistas al estar cubierto el aforo máximo. Más concretamente, se había denunciado que la información facilitada a los usuarios, tanto a través de la página Web de la Diputación Provincial de León, como desde las propias taquillas ubicadas en las instalaciones de esquí, consistía en unos horarios de apertura de las taquillas a partir de las nueve de la mañana y, sin embargo, media hora antes de las nueve de la mañana, se comunicó a las personas que hacían cola para obtener los forfaits que ya no era posible adquirirlos.

Con relación a ello, y en el contexto de las medidas establecida para hacer frente a la pandemia ocasionada por la Covid-19, desde la Diputación Provincial de León se ha expuesto que los hechos acontecieron de la siguiente forma:

*“Que, el pasado 27 de febrero a las 07:15h. de la mañana, cuando comienzan a llegar los trabajadores a la Estación, se encuentran con que ya existían colas en las taquillas de ventas de forfaits existentes en las zonas de Salencias y de Cebolledo.*



*Según avanzaban los minutos, cada vez se iba incrementando más el número de personas en la cola y por este motivo se decidió, como medida de contención contra el covid-19, adelantar la apertura de las taquillas (que habitualmente se efectúa a las 09:00h.) para evitar las aglomeraciones que se habían producido y conseguir la dispersión de las colas en pocos minutos.*

*Esta alta demanda de forfaits en las taquillas y el aforo establecido para ese día provocó que se tuviera que poner un tope en las colas, a partir del cual no se venderían más forfaits, con el fin de no superar el límite del aforo establecido”.*

Del modo indicado, el adelanto de la apertura de las taquillas, con el fin de evitar la aglomeración de personas que se estaba produciendo ya antes de las 9 de la mañana, en el contexto de observar las medidas precisas para evitar riesgos de contagios en las inmediaciones de la Estación y la superación de los aforos máximos, fue una decisión acertada; si bien, ante la previsión que se podía tener con anterioridad a los días 27 y 28 de febrero de 2021 sobre la demanda de forfaits que se produciría, debía haberse contado con un sistema de venta online y, de hecho, la vigente Ordenanza Fiscal Nº 14, reguladora de la tasa por prestación de servicios de las instalaciones para la práctica de esquí en las estaciones invernales de esquí y montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos (BOP Núm. 219, de 17 de noviembre de 2016), en la que se recogen las normas de utilización de dichas instalaciones, contempla la venta de forfaits por Internet, pudiendo ser adquiridos a través de la página web oficial de la Diputación de León ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)) y de Nieve León ([www.nieveleon.com](http://www.nieveleon.com)).

Con todo, según la información igualmente facilitada por la Diputación Provincial de León, el sistema de venta online fue puesto en funcionamiento el 5 de marzo de 2021, de cara al fin de semana del 6 y 7 de marzo de 2021, fin de semana en el que, también según las denuncias hechas públicas con posterioridad al inicio de la actuación de oficio de esta Procuraduría, el sistema se colapsó de forma sistemática, impidiendo a muchos usuarios adquirir los forfaits que, necesariamente, debían obtenerse durante la jornada anterior a la de su uso, a lo que se añadía la imposibilidad de adquirir forfaits para más de una jornada.

Los problemas a la hora de la adquisición de forfaits no solo causó que muchos de quienes pretendían hacer uso de las instalaciones de esquí, incluso haciendo desplazamientos desde lugares distanciados, no pudieran hacerlo, sino que ello también se vio reflejado en la cancelación de reservas en los alojamientos de las zonas próximas a la Estación de esquí durante el fin de semana, como un efecto negativo más de las dificultades que se produjeron para obtener los forfaits.



En estos momentos, en los que la temporada de esquí en la Estación de San Isidro ya se dio por finalizada desde el pasado 11 de abril de 2021, es evidente que el objeto de esta Resolución necesariamente debe proyectarse de cara al futuro, con el fin de que, para la próxima temporada de esquí, se planifique convenientemente la utilización de las instalaciones de esquí gestionadas por la Diputación Provincial de León, facilitando la debida accesibilidad, seguridad y comodidad a los potenciales usuarios de dichas instalaciones, y proporcionando un servicio que además contribuya al desarrollo económico de la zona.

En cualquier caso, es lo cierto que todo lo relativo a la situación abordada se ha producido en el contexto de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia ocasionada por la Covid-19, con una extraordinaria incidencia de las mismas en todos los aspectos de la vida de los ciudadanos (movilidad, ocio, consumo, etc.), siendo deseable que este contexto desaparezca cuando se inicie la próxima temporada de esquí, recuperándose, por tanto, la normalidad que existía con anterioridad a la pandemia en lo que respecta al uso y disfrute de las instalaciones de esquí.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**De cara a la próxima temporada de esquí, en caso de que así lo impusieran situaciones extraordinarias como la que ha surgido de la pandemia ocasionada por la Covid-19, y sin perjuicio de los límites que imperativamente hubieran de cumplirse, se debería planificar con la anticipación necesaria el acceso a las estaciones de esquí gestionadas por la Diputación Provincial de León, ofreciendo a los usuarios, además de la posibilidad de adquirir los forfaits en taquilla, fórmulas de venta vía online que cuenten con la debida fiabilidad, e información que permita conocer los aforos máximos permitidos y los aforos que están cubiertos en cada momento, ofreciendo igualmente la posibilidad de adquirir los forfaits para varias jornadas.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López